



Resolución Ministerial

N° 120 -2018-PRODUCE

22 MAR. 2018

VISTOS: El documento de fecha 18 de enero de 2018 y la comunicación electrónica de fecha 14 de marzo de 2018, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, el Informe N° 00003-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla, el Informe N° 049-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y el informe N°355-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de enero de 2018 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, invita al Ministerio de la Producción a designar un punto focal nacional para el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro Mundial), para su participación en reuniones técnicas a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, con el Oficio N° 029-2018-PRODUCE/DGSF-PA, el Director General de Supervisión, Fiscalización y Sanción comunica a la FAO la designación del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control, como punto focal nacional para que atienda los asuntos relacionados al Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro;

Que, por la comunicación electrónica de fecha 14 de marzo de 2018 la Coordinadora del Programa del Registro Mundial de la Subdivisión de Operaciones y Tecnologías de Pesca y la División de Política y Recursos de las Pesca y Acuicultura del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, confirma la participación del señor Juan Camilo Ríos Horna, para participar en la Cuarta reunión del Grupo de Trabajo Consultivo y Técnico de Composición Abierta Oficioso, la cual se llevará a cabo del 11 al 13 de abril de 2018, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, con Memorando N° 390-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00003-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla, el cual señala que la participación del mencionado funcionario en el mencionado evento es de importancia, toda vez que el evento permitirá instruir a los países miembros aspectos generales del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro, con la finalidad de contribuir con las acciones contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada



(INDNR) y apoyar a la implementación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR;

Que, por Memorando N° 00455-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 049-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del mencionado funcionario, para que participe en la mencionada reunión, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales Medio Ambiente"; asimismo, permitirá conocer el desarrollo del Registro mundial en consonancia con la orientación del Comité de Pesca – COFI de la FAO y el Grupo de Trabajo Consultivo y Técnico de Composición Abierta Oficioso;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del señor Juan Camilo Ríos Horna, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, de acuerdo a lo señalado en la comunicación electrónica de fecha 14 de marzo de 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 09 al 14 de abril de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la





Resolución Ministerial

Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 09 al 14 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, del citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción



